

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad Portuaria
Nacional

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

COMUNICADO N° 003 2019-APN

Ante la publicación del Informe de Auditoría No. 619-2019-CG/APP-AC, elaborado por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento del contrato de concesión del Terminal Portuario de Paita en los diferentes medios de comunicación, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) precisa lo siguiente:

1. El contrato de concesión del Terminal Portuario de Paita establece que las obras mínimas y las inversiones adicionales son las que se encuentran expresamente contenidas en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 9 del citado contrato, respectivamente.
2. La Comisión Auditora, interpretando el contrato de concesión, ha determinado que las inversiones adicionales ejecutadas por el concesionario, corresponden a obras mínimas, basándose en documentos que no forman parte del contrato en mención, originando las observaciones señaladas en su Informe de Auditoría. Sobre el particular, se precisa que por Ley N° 26917 - Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán es el que único organismo que interpreta los contratos de concesión en materia de infraestructura pública.
3. La Comisión Auditora ha determinado que la APN modificó la metodología de los niveles de servicio y productividad del Terminal Portuario de Paita, sin contar con el sustento técnico. Al respecto, las decisiones tomadas por este organismo técnico especializado en materia portuaria y que son cuestionadas por la citada Comisión, están debidamente sustentadas técnicamente y acorde con lo establecido en el contrato de concesión antes mencionado, de la misma forma que se han establecido en los otros terminales portuarios concesionados de uso público.
4. El Directorio de la APN ha solicitado formalmente al señor Contralor General de la República la revisión del Informe de Auditoría.
5. Finalmente, esta institución respeta la función fiscalizadora de la Contraloría General de la República, por lo que reitera su compromiso en colaborar y atender cualquier acción de control, situación que va acorde con nuestra política de control interno y anticorrupción.

Autoridad Portuaria Nacional

La Perla, 03 de abril de 2019.